

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL" ASISTIDA POR LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, POR LA C. MA GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" Y LIC. JULIO CESAR MARTINEZ VAZQUEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y POR LA OTRA PARTE SILVIA LETICIA JUAREZ LEIJA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL LA CASITA DE PIKI Y TATI", EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL DIF ESTATAL".

1.1 Que es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio acorde a los dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la rectoría asistencial en esta Entidad Federativa contenida en el Decreto 0227 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de diciembre de 2021.

1.2 Que con fecha 12 de enero 2022, mediante oficio SF/DGPP-RO003/2022, suscrito por el Director de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, Manuel Algara Cossío, hace del conocimiento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado que de acuerdo a la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, se establece el destino de recurso que por veinte millones de pesos para llevar a cabo el Programa Emergente de Apoyo de Estancias Infantiles, recurso que le es transferido como corresponde al monto aprobado a la dependencia para la ejecución de dicho Programa en los términos que se establezcan.

1.3 Que la C. VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo que establece el artículo 30, fracción VII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

1.4 Que en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, la C. VIRGINIA ZUÑIGA MALDONADO, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que establece el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismas que no le han sido revocadas, restringidas ni modificadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento legal.

1.5 Que para la operación del Programa Emergente de Apoyo para Centros de Atención Infantil 2021 y el debido seguimiento de los compromisos contenidos en el presente instrumento, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí se encuentra asistida por el área de Gestión y Participación Social, misma que ha solicitado la formulación del presente Convenio, el cual ha sido aprobado en lo general en Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 14 de enero de 2022.

1.6 Que el 11 de febrero de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo para Centros de Atención Infantil 2022.

1.7 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II. DECLARA "CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL".

1.1 El Centro de Atención Infantil de nombre "LA CASITA DE PIKI Y TATI", se establece en el inmueble con domicilio ubicado en AGUSTIN VERA #280 COL. LOS ALAMOS, SAN LUIS POTOSÍ, San Luis Potosí, Y respecto de dicho inmueble declara ser arrendatario (a) como lo demuestra con el contrato de arrendamiento, documento agregado al expediente en copia simple.

1.2 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo de Centros de Atención Infantil 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 11 de febrero de 2022.

1.3 Conoce y acepta el contenido del artículo 2 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y; en consecuencia, se obliga a cumplir las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de los recursos públicos.

III. DE "LAS PARTES".

III.1. Que se reconocen la capacidad jurídica para convenir y obligarse a cumplir el presente instrumento legal, así como para exigir los derechos derivados del mismo.

III.2. Los Datos Personales de la persona "RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL", se encuentran amparados por los artículos 1º, 3º fracción XI, XVII, XXI, XXVIII, y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III.3. Que el presente instrumento legal se fundamenta en los artículos 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1633.1, 1633.2, 1634, 1635, 1639, 1640, 1660, 1661, 1663, 1667, 1668, 1669, 1670, 1672, 1673, 1675, 1687, 1895, 1937 y 2436 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Con base a lo anterior, las partes celebran el presente Convenio, bajo las siguientes:

4



CLASULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL DIF ESTATAL" y "CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL", convienen en conjuntar acciones y recursos económicos con el objeto de fortalecer al esquema de seguridad social en el estado mediante el impulso a los servidores de cuidado y atención infantil en favor de la población en situación de desventaja y/o vulnerabilidad.

SEGUNDA.- "EL DIF ESTATAL", se compromete a:

1. Dar a conocer a la persona (s) **RESPONSABLE DEL "CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL"** las reglas de operación del Programa Emergente de Apoyos para centros de Atención Infantil 2022.

2. Calendarizar la entrega de los apoyos de conformidad con lo estipulado en los apartados 4.4 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo para Centros de Atención Infantil 2022, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente "EL DIF ESTATAL" para la dispersión del recurso.

3. Llevar a cabo las acciones de operación, seguimiento, control y supervisión del Programa Emergente de Apoyo para Centros de Atención Infantil 2022, a través de "GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL".

TERCERA.- "CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL" se compromete a:

1. Entregar a "EL DIF ESTATAL", la información y documentación que le sea requerida atendiendo lo establecido en los apartados 3.2, 3.2.1 y 3.2.2 de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo para los Centros de Atención Infantil 2022.

2. Cumplir con las obligaciones descritas en el rubro 4.5.2 de las Reglas de Operación aplicables y con los trámites aplicables a los Centros de Atención Infantil, requeridos por las autoridades competentes, autorizaciones, permisos, licencias, manuales, entre otros.

3. Entregar a "EL DIF ESTATAL", a través de la "GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL", los comprobantes fiscales acompañando los archivos XML y PDF que correspondan, con el fin de acreditar la entrega del apoyo económico otorgado.

4. La fecha de emisión de los comprobantes fiscales que acrediten la aplicación del recurso, deben ser igual o posterior, al mes de la entrega del recurso dentro del mismo ejercicio fiscal 2022. El momento no comprobado dentro del señalado deberá ser integrada a "EL DIF ESTATAL".

Los comprobantes referidos deberán contener los requisitos fiscales que correspondan a la **"PERSONA RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL"**, en términos de los que establece los artículos 28 y 29 del Código Fiscal de la Federación, con los siguientes datos:

- Nombre de la responsable del centro de atención infantil.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- CFDI 03 Gastos en General.
- Clave de Producto o Servicio: 911111901.

5. Entregar a **"EL DIF ESTATAL"** a través de **"GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL"**, durante los 05 días hábiles siguientes a la fecha de la dispersión del apoyo económico y respectivo, los comprobantes fiscales y demás documentos que acrediten la aplicación y destino del recurso otorgado conforme a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán contener firma autógrafa de la persona responsable del Centro de Atención Infantil, en el formato que **"GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL"** establezca.

El monto no comprobado dentro del plazo señalado deberá ser reintegrado a **"EL DIF ESTATAL"**, así como las cargas financieras que se generen.

6. Entregar a **"EL DIF ESTATAL"** a través de la **"GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL"** durante los 05 días hábiles siguientes a la fecha de la dispersión del recurso, bitácora y/o registro de asistencia de niñas y niños usuarios del Centro de Atención Infantil correspondiente al mes del apoyo otorgado, con firma autógrafa de la madre o padre de familia y/o tutor.

7. Facilitar la realización de las supervisiones realizadas por **"EL DIF ESTATAL"**, a través de la **"GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL"** o por las autoridades competentes a través del personal designado.

CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA: "EL DIF ESTATAL", podrá suspender el Programa de manera unilateral y sin perjuicio alguno para la institución, cuando la persona **"RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL"**, no realice la comprobación en tiempo forma de los recursos económicos otorgados.

QUINTA.- BAJA DEL PROGRAMA: Serán causales de baja del Programa las estipuladas en el apartado 4.6 de las Reglas de Operación del Programa vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente convenio de concertación podrá darse por terminado de manera anticipada por **"LAS PARTES"** mediante comunicado por escrito que se haga llegar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, con el fin de preparar su entrega, rendición de informes y cuentas, o bien, cuando se actualicen los términos y condiciones previstos en el apartado 4.7 de las Reglas de Operación del Programa vigentes para el ejercicio fiscal 2022, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

SEPTIMA.- En relación con el personal que intervenga por parte del "RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL", este último acepta expresamente que para llevar a cabo la ejecución del objeto de este Convenio así como la contratación que haga de personal o terceros para el debido cumplimiento del mismo, serán los únicos por lo que desde ahora se exime a "EL DIF ESTATAL" de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, por lo que ningún supuesto podrán ser considerados como patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- VIGENCIA: Los efectos del presente instrumento legal entrarán en vigor a partir de la fecha de firma de este documento, y tendrá vigencia hasta al 31 de Diciembre del 2022 podrá darse por concluido por las partes mediante comunicado por escrito, que se haga llegar con 30 días hábiles de anticipación, con el fin de preparar su entrega, rendición de informes y cuentas.

Leído que fue por cada una de las partes que conforman el presente Convenio y enteradas de su alcance contenido y fuerza legal del mismo, ratifican su contenido y lo firman en 3 tantos a los 01 de abril de 2022, En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

"EL DIF ESTATAL"

"POR RESPONSABLE DEL CENTRO DE
ATENCIÓN INFANTIL"

VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL

SILVIA LETICIA JUAREZ LEIJA
CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL "LA CASITA
DE PIKI Y TATI"

MA. GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL

LIC. JULIO CESAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS